

Tax News 03-16

Salario Básico Unificado Vigente para el Ejercicio Fiscal 2016

Estimados (as) amigos (as) de PwC AE:

Informamos a ustedes que el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0291, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 658 del martes 29 de diciembre de 2015, resuelve fijar a partir del 1 de enero de 2016, el Salario Básico Unificado (SBU) para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila, trabajador o trabajadora del servicio doméstico, operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa, en US\$ 366,00 mensuales.

Adicionalmente, se dispone que el valor determinado en la fijación del SBU para el año 2016 servirá de base para el cálculo de los salarios y tarifas mínimas sectoriales, las cuales no podrán ser inferiores al SBU.

Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Para mayor información puede comunicarse con: Rodrigo Herrera (rodrigo.herrera@ec.pwc.com) o Erika Garcés (erika.garces@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con Janina Chasi (janina.chasi@ec.pwc.com) o Andrés Jurado (andres.jurado@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

Un Cordial Saludo,
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Información clasificada como DC0: No Clasificada

© 2016 PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.